

Instituto Quintanarroense de la Mujer
Informe de Pasivos Contingentes
Del 1 de enero al 31 de marzo de 2025
(Cifras en Pesos)

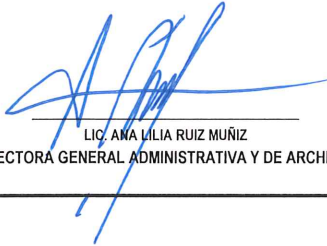
"En Cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 46, Fracción I, Inciso f), y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de conformidad con lo establecido en el Capítulo VII, Numeral, II, Inciso h) del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC, el Ente Público informa lo siguiente:"

El Instituto Quintanarroense de la Mujer al 31 de marzo de 2025, se encuentra en tres juicios laborales el primero según expediente DIT-079/2017, el cual el 28 de noviembre de 2019 se llevó a cabo la audiencia pública de conciliación, pruebas, alegatos y resolución teniendo la incomparecencia de la C. Gloria del Socorro Mex Alcocer, así como de su representante legal. Actualmente, el H. Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Quintana Roo, en términos del Artículo 837 y demás aplicables de la Ley Federal del Trabajo, no ha dictado Resolución Laboral, de ser el caso, en lo relativo a alguna prestación económica demandada en dicho juicio. El otro juicio laboral según expediente DIT-081/2021, el cual el 18 de marzo de 2022 se recibió la notificación del escrito de demanda laboral de fecha 16 de junio de 2021 suscrita por el C. Gildardo García Escobedo en contra del Instituto y con fecha 28 de marzo de 2022 se le dio contestación de demanda. Con fecha 23 de mayo de 2024, se llevó a cabo la audiencia para el desahogo de pruebas y alegatos ofrecidas por la parte actora. Se hizo constar la incomparecencia de la parte actora, de sus testimoniales ofrecidas y su representante legal. Actualmente, el H. Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Quintana Roo, en términos del Artículo 837 y demás aplicables de la Ley Federal del Trabajo, no ha dictado Resolución Laboral, de ser el caso, en lo relativo a alguna prestación económica demandada en dicho juicio. El siguiente juicio laboral según expediente DIT-073/2023, con fecha 27 de mayo de 2024 se da contestación a la demanda de la C. Marbella del Socorro Rosendo Aguirre en contra del Instituto. Con fecha 27 de enero de 2025 se presentó oficio de acreditación de representación legal y otorgamiento de poder, para el reconocimiento de personalidad jurídica; en esa misma fecha se llevó a cabo la Audiencia Pública de Conciliación, Pruebas, Alegatos y Resolución, se ratificó la contestación de demanda por parte de la Secretaría de las Mujeres, precisando que a partir de la presente fecha, los asuntos, negocios, actos o procedimientos vigentes a cargo del otrora Instituto Quintanarroense de la Mujer que se encuentre pendientes de resolución, han sido asumidos para su atención por la Secretaría de las Mujeres.

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor".



L.C.P. Y M.D.F. CARLOS RAÚL COLLI SANTANA
LIQUIDADOR DEL INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA
MUJER



LIC. AMA LILIA RUIZ MUÑIZ
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA Y DE ARCHIVOS



L.C. ANTONIA TUT PUC
JEFA DEL DEPTO. DE REC. FINAN. Y CONTABILIDAD